



WORLD TRADE ORGANIZATION  
ORGANISATION MONDIALE DU COMMERCE  
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

Referencia: WLI/100

8 de febrero de 2002

**ACUERDO DE MARRAKECH POR EL QUE SE ESTABLECE  
LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO  
HECHO EN MARRAKECH EL 15 DE ABRIL DE 1994**

**ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES  
ADUANEROS Y COMERCIO DE 1994**

**CERTIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES Y RECTIFICACIONES DE  
LA LISTA CXXXIX - REPÚBLICA DE BULGARIA**

ENVÍO DE COPIA AUTÉNTICA

Tengo el honor de remitirle adjunta una copia autenticada de la Certificación de las Modificaciones y Rectificaciones de la Lista CXXXIX - República de Bulgaria, que se hizo efectiva el **28 de enero de 2002**.

Mike Moore  
Director General

**LISTAS DE CONCESIONES ARANCELARIAS ANEXAS  
AL ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES  
ADUANEROS Y COMERCIO DE 1994**

**CERTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES Y RECTIFICACIONES**

**LISTA CXXXIX - REPÚBLICA DE BULGARIA**

CONSIDERANDO que las PARTES CONTRATANTES del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1947 adoptaron, el 26 de marzo de 1980, una Decisión sobre los Procedimientos para la Modificación o Rectificación de las Listas de Concesiones Arancelarias (IBDD, 275/25);

CONSIDERANDO que, de conformidad con las disposiciones de la Decisión antes mencionada, se ha comunicado a todos los Miembros de la Organización Mundial del Comercio un proyecto que contiene las modificaciones y rectificaciones de la Lista CXXXIX - República de Bulgaria en el documento G/MA/TAR/RS/76 el 2 de marzo de 2001;

POR LA PRESENTE SE CERTIFICA que las modificaciones y rectificaciones de la Lista CXXXIX - República de Bulgaria se han establecido de conformidad con la Decisión antes mencionada.

A la recepción por el Director General de la notificación efectuada por el Gobierno de la República de Bulgaria de que los procedimientos internos en este país se han llevado a cabo, las modificaciones y rectificaciones anexas surten efecto a partir del **28 de enero de 2002**.

La presente Certificación quedará depositada en poder del Director General de la Organización Mundial del Comercio, quien remitirá sin dilación una copia autenticada a cada uno de los Miembros de la Organización Mundial del Comercio, y será registrada de conformidad con las disposiciones del Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas.

HECHA en Ginebra el ocho de febrero de dos mil dos.

Mike Moore

Copia autenticada:

Director General

